

COMUNICACIÓN EXTERNA

Al contestar cite estos datos:

Radicado: *20252030137621*



Fecha: 08-10-2025

OCDI-1587-2025

Bogotá, D.C., 08 de octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

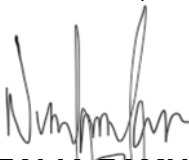
Asunto: Comunicación del auto de apertura de indagación previa – Expediente Disciplinario No. OCDI-136-2025

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a),

De manera atenta me permito comunicarle que, en atención a la queja presentada por usted relacionada con las presuntas irregularidades relacionadas con lo acontecido en el acto de instalación del consejo local de propiedad horizontal de Puente Aranda en donde la representante del IDPAC lee una resolución, que aunque no menciona, corresponde a la numero 338 de 2025 del IDPAC, y adiciona deliberadamente el nombre de la señora NORMA JANNETTE MORENO, que no se encuentra dentro del mencionado acto administrativo para otorgársele el título de consejera; la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDPAC decidió iniciar actuación disciplinaria bajo el expediente OCDI-136-2025.

No obstante, se advierte que, conforme al parágrafo 1 del artículo 110 del Código General Disciplinario, *"(...) la intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio"*.

Cordialmente,



NATALIA ZAMUDIO ZAMUDIO
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Elaboró: Mary Luz Caicedo Gutiérrez - Profesional Universitaria 219-02

Revisó y Aprobó: Natalia Zamudio Zamudio – Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno